



Resolución Gerencial Regional Nº 0149 -2016-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno
Regional - Arequipa;

VISTO:

El Expediente Reg. Nº 64986-2016 contenido los informes sobre aprobación de Expediente Técnico del Proyecto: "MANTEINIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO DE LA CARRETERA AR-118 TRAMO: EMP. AR-109 (DV. VIZCACHANE) - LA PULPERA - PTE. CALLALLI, LONG. 49.50 KM"; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe Nº 210-2016-GRA/GRTC-SGI de fecha 22-06-2016 Reg. 64986-16, y el Informe Nº 229-2016-GRA/GRTC.S.G.I del 01-07-2016, sobre subsanación de observaciones, el Sub Gerente de Infraestructura remite el Expediente Técnico del Proyecto "MANTEINIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO DE LA CARRETERA AR-118, TRAMO: EMP. AR-109 (DV. VIZCACHANE)-LA PULPERA-PTE. CALLALLI, LONG. 49.50 KM", para su aprobación, señalando que el mismo ha sido elaborado por la Ing. Catherine Guillén Alcázar, revisado y encontrado conforme por el Ing. Hugo Danos Cervantes, Director de la Zonal de Castilla - Condesuyos, con el Informe Nº 081-2016-GRA/GRTC-SGI-ZONAL.c.c.lu;

Que, el Gobierno Regional de Arequipa, de acuerdo a la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley Nº 27867, tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG que regula la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, establece que es requisito indispensable contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Planos, Metrados, Presupuesto Base con su análisis de costos y Cronograma de ejecución de obra;

Que, en ese marco, el Expediente Técnico del Proyecto "MANTEINIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO DE LA CARRETERA AR-118, TRAMO: EMP. AR-109 (DV. VIZCACHANE) - LA PULPERA - PTE. CALLALLI, LONG. 49.50 KM", materia de aprobación, consta de 57 folios, con un presupuesto total de obra de S/. 318,369.84 y plazo de ejecución de 60 días calendario; el que ha sido elaborado por la Ing. Catherine Guillén Alcázar con CIP 130785, revisado y encontrado conforme técnicamente por el Ing. Hugo Danos Cervantes, Director de la Zonal de Castilla - Condesuyos, como consta en el Informe Nº 081-2016-GRA/GRTC-SGI-ZONAL.c.c.lu;

Que, consecuentemente, teniendo en consideración los antecedentes documentales, los informes técnicos respectivos y al reunir dicho Expediente Técnico la información mínima anotada precedentemente, resulta procedente emitir el acto administrativo de aprobación.

De conformidad con lo establecido en la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 30281 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, Ley Nº 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento D.S. Nº 350-2015-EF, estando al Informe Legal Nº 274-2016-GRA/GRTC-AJ y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 015-2015/GRA/PR;



Resolución Gerencial Regional Nº 0149 -2016-GRA/GRTC

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Expediente Técnico del Proyecto **“MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO DE LA CARRETERA AR-118 TRAMO: EMP. AR-109 (DV. VIZCACHANE) – LA PULPERA – PTE. CALLALLI, LONG. 49.50 KM”**, el que en 57 folios útiles forma parte de la presente resolución, conforme a las siguientes especificaciones:

| | |
|---------------------|--|
| PROYECTO | : “MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO DE LA CARRETERA AR-118 TRAMO: EMP. AR-109 (DV. VIZCACHANE) – LA PULPERA – PTE. CALLALLI, LONG. 49.50 KM” |
| PRESUPUESTO TOTAL | : S/. 318,369.84 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTINUEVE CON 84/100 NUEVOS SOLES” |
| META FÍSICA | : PERFILADO SIN APORTE DE MATERIAL, EN LOS 49.50 KMS. |
| MODALIDAD EJECUCIÓN | : ADMINISTRACIÓN DIRECTA |
| UNIDAD EJECUTORA | : GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES |
| PLAZO DE EJECUCIÓN | : 60 DÍAS CALENDARIO |

ARTICULO SEGUNDO.- Remitir el Expediente Técnico aprobado a la Sub Gerencia de Infraestructura, para su conocimiento y fines.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa a los

06 JUL. 2016

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

José Edwin Gamarrá Vásquez
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES